



Buenos Aires, 15 de junio de 2022

VISTO la Resolución N° 293/21 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Ing. Emilio Ricardo PANCOTTO (DNI 36.077.342) como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director, Mg. Juan MONTESANO, y la Co-Directora de Tesis, Dra. Sandra FERNÁNDEZ, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis “Influencia sobre las propiedades físicas del ladrillo de arcilla al incorporar residuos plásticos termoestables” a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de las Doctoras Estefanía MARTINIS, María José SANTILLÁN y María Celeste GARDEY MERINO, como miembros titulares; y los Doctores Enrique PULIAFITO y Gabriela LAKKIS, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Influencia sobre las propiedades físicas del ladrillo de arcilla al incorporar residuos plásticos termoestables” presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Ing. Emilio Ricardo PANCOTTO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctoras Estefanía MARTINIS, María José SANTILLÁN y María Celeste GARDEY MERINO

Miembros Suplentes: Doctores Enrique PULIAFITO y Gabriela LAKKIS

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 551/2022

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.

ING. RUBÉN SORO  
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior